
Superintendencia de Cajas de Ahorro

CIRCULAR N° 7

La Superintendencia de Cajas de Ahorro de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 73, 74 numerales 1 y 9, 80 numeral 1 y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, dicta a las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y a todas aquellas que presenten las características señaladas en la referida Ley, aunque su denominación no sean las de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, las Normas a ser cumplidas por estas Asociaciones, a objeto de asentar en los respectivos registros, los datos relativos al nombramiento de los Consejos de Administración y de Vigilancia.

I.- IDENTIFICACIÓN:

- Nombre completo y siglas de la Asociación.
- Número de Registro
- Sector asignado.

II.- ACTA DE ELECCIONES. La misma debe contener:

- Fecha de las elecciones
- Nombre de los candidatos
- Número de Acta
- Número de votantes, votos validos y votos nulos
- Número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos
- Firma de la Comisión Electoral, de los testigos de mesa y de los representantes de las nóminas.
- Cualquiera otra información requerida en los Estatutos o el Reglamento Electoral.

III.- ACTA DE JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

- Número del Acta
- Fecha
- Nombres, apellidos, cédulas de identidad y cargos de los miembros entrantes y salientes, principales y suplentes, de los Consejos de Administración y de

Superintendencia de Cajas de Ahorro

- Vigilancia.
- Período de gestión

IV.- COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

V.- DIRECCION COMPLETA DE LA ASOCIACIÓN.

VI.- TELEFONO (s).

VII.- FAX.

VIII.- CORREO ELECTRONICO, si lo tuviere.

Caracas, 6 de abril de 2004.

YVAN RAFAEL DELGADO ABREU
SUPERINTENDENTE
Resolución No.1.033 del 15-07-2002
Gaceta Oficial No.37.485 del 16-07-2002